

## MANIFIESTO

Las organizaciones firmantes de este manifiesto (**Plataforma Ecologista Madrileña, Asociación Empatía y Plataforma NAC No a la Caza**) hemos decidido actuar juntas ante lo que consideramos un grave retroceso en materia de medio ambiente, bienestar animal y derechos ciudadanos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado un proyecto de Ley de Caza y Pesca Fluvial que ha sido remitido a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria, **con previsión de entrar en vigor a lo largo de 2026**. Este texto, que vendrá a sustituir a la ley franquista de 1970, entrega más del 70 % del territorio de la Comunidad de Madrid a los cazadores que apenas representan el 0,63 % de la población madrileña.

Ante esta situación, nos vemos en la obligación moral y ciudadana de alzar la voz.

La nueva ley presenta la caza como una herramienta de gestión medioambiental y de sostenibilidad del territorio. Rechazamos esta premisa. La caza es una actividad recreativa que encuentra su disfrute en la muerte de animales, y no puede ser equiparada a medidas de conservación destinadas a proteger los ecosistemas y la biodiversidad.

Denunciamos, en concreto, los siguientes aspectos del texto:

- La **ampliación del listado de especies cazables** de 24 a 31, incorporando aves vinculadas a humedales, como gansos, ánades o agachadizas, cuyas poblaciones se encuentran en declive tanto en la Península Ibérica como en la propia Comunidad de Madrid.
- La superposición de las temporadas de caza mayor y menor, combinada con las autorizaciones por daños y las excepcionales, **permite cazar de forma ininterrumpida durante todo el año**, suprimiendo cualquier periodo efectivo para la recuperación de las poblaciones.
- La **recuperación de modalidades de caza prohibidas** hasta ahora por su crueldad, como la caza de paloma con cimbel y la perdiz con reclamo, que emplean animales vivos como señuelo.
- La **autorización del uso de drones, dispositivos térmicos y de visión nocturna** para localizar animales, tecnología que elimina prácticamente cualquier posibilidad de escape para la fauna.
- El **uso masivo de perros de rehalas**. En una montería podrán concentrarse entre 200 y 500 perros de distintas rehalas, en condiciones que generan estrés, lesiones y abandono, agravado por la exclusión de estos animales del ámbito de protección de la Ley de Protección de los Animales de Compañía.
- La **prohibición de acceso de la ciudadanía a caminos públicos y márgenes de ríos** durante las jornadas de caza, limitando el disfrute del territorio por el conjunto de la población.
- La caza en todo el territorio madrileño, **incluidas zonas urbanas y áreas de seguridad**, bajo la excusa del control de poblaciones.
- La **penalización del acceso de personas no cazadoras** a zonas de caza bajo la justificación de «dificultar el legítimo aprovechamiento cinegético», restricción que consideramos contraria al derecho de reunión y a la libertad de movimiento.

# Ma. sin DRID Caza

- La delegación de la supervisión y planificación cinegética en los propios titulares de los cotos, sin mecanismos de auditoría científica externa ni de control público efectivo.

Exigimos al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid:

- La paralización del proyecto de ley en su forma actual y la apertura de un proceso de consulta pública real, con participación de la sociedad civil, organizaciones científicas y entidades de protección ambiental.
- La retirada de todos los artículos que supongan un retroceso en materia de bienestar animal, incluyendo la recuperación de modalidades de caza crueles y la exclusión de los perros de caza de la normativa de protección animal.
- El establecimiento de mecanismos independientes de control y auditoría científica que garanticen que la gestión de la fauna se base en datos verificables y no en los intereses del sector cinegético.
- La garantía del acceso libre y seguro de toda la ciudadanía al territorio público, sin restricciones por razón de la actividad cinegética.
- La reducción, y no la ampliación, del listado de especies cazables, en coherencia con el estado de conservación de las poblaciones silvestres y con los compromisos europeos en materia de biodiversidad.

**Este manifiesto se dirige a toda la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.** No hablamos solo a quienes comparten nuestra posición sobre la caza. Hablamos a senderistas y ciclistas que recorren los montes de la región, a familias que disfrutan del campo los fines de semana, a amantes de la naturaleza, a vecinos de municipios rurales, a personas que simplemente valoran la biodiversidad como patrimonio común.

**Esta ley no es un asunto sectorial. Es una decisión sobre cómo se gestiona, para quién y en beneficio de qué, el territorio que compartimos todos.**

El proyecto de ley está en la Asamblea de Madrid. La tramitación parlamentaria es el último momento para introducir cambios o para frenar una norma que consideramos inaceptable. El tiempo es limitado. **La ciudadanía tenemos la palabra.**

**Pedimos a todas las personas, entidades, colectivos y organizaciones que compartan nuestra preocupación que se adhieran a esta campaña, que amplíen el alcance de este mensaje y que participen en las movilizaciones que iremos convocando a lo largo de los próximos meses.**









**PINCHA AQUÍ Y ¡ÚNETE!**

IMPULSAN:



# Ma. sin DRID caza

## PERIODOS DE CAZA MAYOR Y MENOR SEGÚN EL PROYECTO DE LEY DE CAZA ANEXO II

ESPECIE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	
<b>TEMPORADA DE CAZA</b>	1 abril - 31 marzo del año siguiente												
<b>CONTROL DE POBLACIONES</b>	Cualquier extracción autorizada fuera de los periodos establecidos												
<b>CAZA MENOR</b>													
Caza Intensiva	1 septiembre - 31 marzo												
Temporada general (menor)	8 octubre - 8 febrero												
 Zorro y Especies Exóticas Invasoras	Durante la práctica de cualquier actividad cinegética o control excepcional												
 Conejos	8 octubre - 8 febrero												
 Palomas y zorzales (pasos tradicionales)	8 octubre - 8 febrero												
<b>MEDIA VEDA</b> Codorniz, tórtola europea, urraca, corneja, paloma bravía, paloma torcaz, conejo y zorro.	20 agosto 22 septiembre												
<b>CAZA MAYOR</b>													
 Corzo	Rececho corzos Machos 1 abril - 31 julio				ambos sexos 1 sep - 15 oct		Hembras 1-31						
 Cabra	Machos 1 abril - 30 junio				ambos sexos 15 septiembre - 15 enero								Machos 1-31
 Ciervo, gamo y muflón						1 sep - 7 oct Solo rececho		8 octubre - 21 febrero en todas sus modalidades					
 Jabalí (general)	8 octubre - 21 febrero en todas sus modalidades												
 Jabalí (rececho caza mayor)	1 abril - 31 julio				1 septiembre - 21 febrero				1-31				

El jabalí se puede cazar en todos los recechos de las otras especies.

**PERIODO INHÁBIL DE CAZA DEL 1 AL 19 DE AGOSTO** (siempre que no se concedan autorizaciones por daños y excepcionales que se pueden dar en cualquier momento del año y sin tener en cuenta la declaración de comarcas de emergencia cinegética que también habilita la caza del jabalí todo el año).

**CAZA INTENSIVA:** La caza intensiva es una modalidad cinegética comercial basada en la suelta periódica de animales criados en granjas para su captura inmediata o a corto plazo, garantizando piezas de caza y permitiendo la actividad en épocas de veda o días no hábiles.

IMPULSAN:

